



ORDENANZA N° 1.729/19

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1.537/17 – Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, y la misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 91/19 HCD, remitida por los ciudadanos FERRE, Mario y RAFAELLI, Tamara, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.537/17 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin.

Que, con el objeto de exponer el plexo normativo en la materia y otorgarle el marco formal al presente instrumento, la Ordenanza Municipal N° 1.537/17, ANEXO B, TITULO II, CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3, establece las Condiciones particulares para la Zona Subrural.

Que, en un mismo tenor la normativa de referencia, ANEXO B, TITULO II, CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Subrural, Artículo VII.15, Parcelamientos, establece que las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona tendrán los siguientes parámetros: Superficie mínima: diez mil metros cuadrados (10.000.00 m²); Lado mínimo: cincuenta metros (50,0 m).



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gulco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.729/19

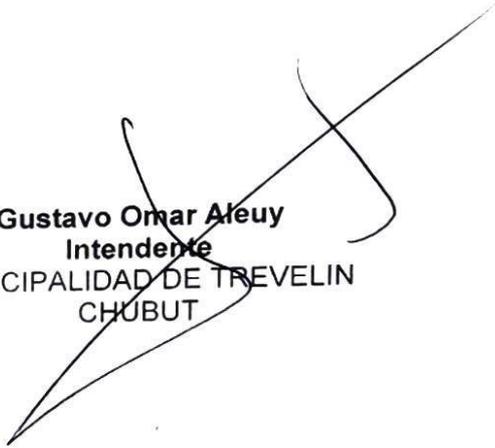
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de Septiembre de 2.019, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019.....



Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 91/19-HCD, los ciudadanos FERRE, Mario y RAFAELLI, Tamara, remiten solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1.537/17 con el objeto de fraccionar el inmueble identificado catastralmente como Parcela 36, Chacra 20, Circunscripción 2, Sector 5, Ejido 38, quienes poseen el derecho real de propiedad por una parte indivisa del inmueble citado precedentemente.

Que, el bien inmueble identificado catastralmente como Parcela 36, Chacra 20, Circunscripción 2, Sector 5, Ejido 38, se encuentra emplazado dentro de la zonificación Subrural.

Que, la solicitud de excepción a la normativa de referencia responde a la necesidad de la parte peticionante de llevar adelante el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Parcela 36, Chacra 20, Circunscripción 2, Sector 5, Ejido 38, emplazado en la zonificación Subrural, compuesto por una superficie total de 10.000, 00 m².

Que, del fraccionamiento descrito surgirían dos (2) parcelas resultantes compuestas cada una con una superficie de 5.000, 00 m², no adecuándose mencionado fraccionamiento a la superficie y al lado mínimo permitido para los Parcelamientos en la zonificación Subrural.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el proyecto de fraccionamiento emplazado en la zonificación Subrural, conforme los parámetros urbanísticos citados en el presente instrumento, no cumplimentaría con la superficie mínima y el lado mínimo permitido para mencionada zona.

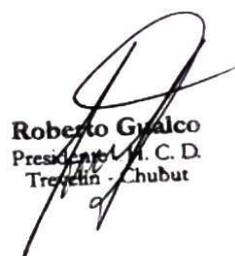
Que, la medida de excepción posibilitaría a cada condómino regularizar la situación dominal de los futuros inmuebles resultantes, permitiendo realizar las correspondientes escrituras traslativas de dominio individualizadas.

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, registrado a Fs: 62/19, se ha determinado la factibilidad a la medida de excepción solicitada mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 91/19.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.729/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de Septiembre de 2.019, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/19.

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: **EXCEPTUASE** de lo establecido en la ORDENANZA N° 1.537/17, ANEXO B, TITULO II, CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Subrural, Artículo VII.15, Parcelamientos, en lo referente a la superficie mínima de diez mil metros cuadrados (10.000,00 m²) y el lado mínimo de cincuenta metros (50,0 m) determinados para los fraccionamientos en la Zona Subrural, a los inmuebles identificados provisoriamente como Parcela 36A y Parcela 36B, Chacra 20, Circunscripción 2, Sector 5, Ejido 38, resultantes del inmueble origen identificado catastralmente como **PARCELA 36, CHACRA 20, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECTOR 5, EJIDO 38**, de acuerdo al Anteproyecto de Fraccionamiento que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

Artículo 2°: Establécese que deberá regularizarse la documentación correspondiente, con el Plano definitivo, ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 3°: Elévese a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.729/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de Septiembre de 2.019, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



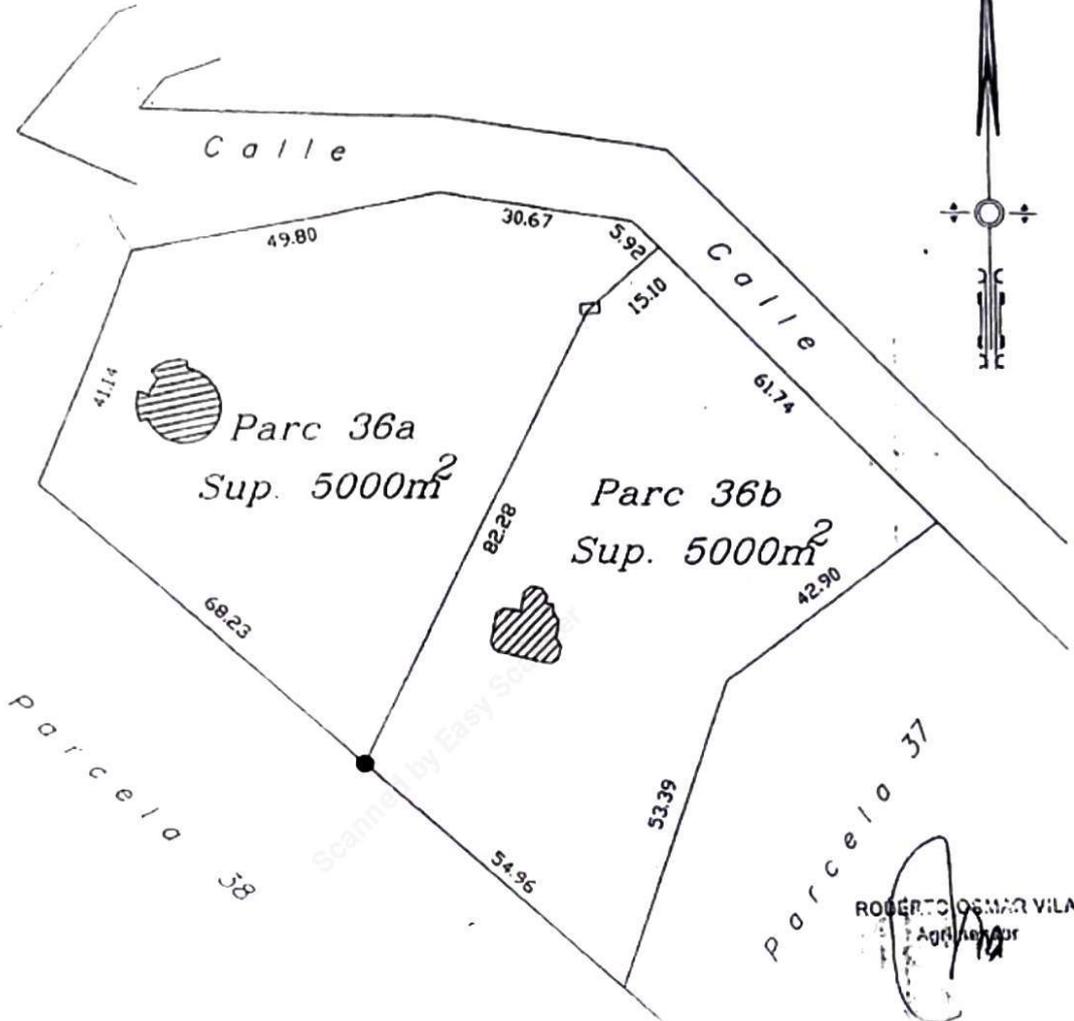
Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019.....

EJIDO 38 (TREVELIN)
Circ. 2 Sec. 5 Ch. 20 Parcela 36



15/04/2018


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Guasco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019